

AMSTRO

ACTUALIDAD  
JURÍDICA

## Derecho a la Vivienda: Recursos de Inconstitucionalidad y Comisiones Bilaterales. Ley 12/2023, de 24 de mayo

Las Comunidades Autónomas desaffian Ley 12/2023 y  
presentan recursos de inconstitucionalidad

por Mireia Torres - Equipo Legal de Amstro

Tras la entrada en vigor de la **#Ley 12/2023**, de 24 de mayo, diversas Comunidades Autónomas han mostrado su disconformidad con algunos apartados del nuevo texto normativo. Estas disensiones se han ido plasmando en los recursos de inconstitucionalidad presentados por algunas Comunidades autónomas y/o en los acuerdos para la creación de una Comisión bilateral con el Estado con el objetivo de resolver las discrepancias suscitadas sobre la nueva Ley.

### ❖ Recursos de Inconstitucionalidad:

- El pasado 26 de septiembre de 2023 el **#Tribunal Constitucional** dio a conocer la **admisión a trámite**, por parte del Pleno, de los recursos de inconstitucionalidad interpuestos por el Parlamento de **Cataluña** y por los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas de **Andalucía, Islas Baleares y Madrid**.

En dicho comunicado también se informó sobre la **admisión a trámite** del recurso de inconstitucionalidad interpuesto por cincuenta diputados del **Grupo Parlamentario Popular en el Congreso de los Diputados**.

Los recurrentes han impugnado numerosos artículos de la norma, entre otros: el artículo 8 a), el 15.1, el 16, varios apartados del artículo 18, 19 y 27 así como la Disposición adicional tercera, la Disposición transitoria primera y varios apartados de la Disposición final primera. Alegándose, en todas las demandas, que la Ley 12/2023 podría ser contraria al régimen de distribución de competencias autonómicas en materia de ordenación, urbanismo y vivienda. Por su parte, el Grupo Parlamentario Popular también plantea la posible vulneración del derecho a la propiedad, del derecho a la tutela judicial efectiva y de la autonomía local.

- Además de las cinco demandas anteriores, se prevé la posible suma de un **nuevo recurso de inconstitucionalidad** proveniente del **País Vasco**, tal y como anunció este verano su Gobierno.
  - **Canarias** también advirtió su intención de recurrir la Ley de Vivienda ante el Constitucional, sin embargo, el plazo de tres meses desde la publicación de la Ley ya ha transcurrido y **no ha llegado a interponerse**. Caso distinto es el del País Vasco, que dispone de un plazo mayor para la interposición del recurso de inconstitucional por haber dado cumplimiento al artículo 33.2 de la Ley 2/1979, de 3 de octubre, que amplía el plazo a 9 meses siempre que se acuerde y reúna una Comisión bilateral de cooperación entre Estado y la respectiva comunidad autónoma.
- ❖ **Comisiones bilaterales entre Estado y Comunidades autónomas:** Las Comunidades autónomas de Galicia, País Vasco y Cataluña han resuelto, respectivamente, acordar una Comisión bilateral con el Estado con la finalidad de **iniciar negociaciones para dirimir los conflictos competenciales** planteados entre las dos partes, en relación con varios artículos de la Ley 12/2023, algunos de los artículos sujetos a la negociación son: los artículos varios apartados del artículo 2, artículo 3 y 4, 8.c), 16 a 18, Disposición adicional primera, Disposición adicional tercera, Disposición transitoria primera, Disposición transitoria segunda, Disposición final primera, cuarta, quinta y séptima.

En los próximos meses se determinará el sendero que tomará la Ley 12/2023 pues, además de los recursos que pesan sobre ella, recordemos que aún está pendiente la constitución del nuevo gobierno tras las elecciones del pasado 23 de julio, que con toda seguridad afectará a la aplicabilidad de la norma.